

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 1 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.¹

1. ESTUDIO DEL MERCADO

El sector al cual pertenecen las entidades Sin Ánimo de Lucro se caracteriza por la prestación de servicios de diferente índole. Sin embargo, su finalidad la cual no es lucrativa direcciona este tipo de entidades hacia la prestación de servicios que beneficien a la comunidad en general y que en muchas ocasiones entran a suplir carencias del Estado, en la producción servicios públicos requeridos para la ejecución de los planes y proyectos de las entidades del sector público. Gran parte de las Entidades Sin Ánimo de Lucro se dedican a la prestación de servicios de salud, educación, medio ambiente, cultura, deporte y recreación.

Las ESAL cobran cada vez más protagonismo en la economía mundial. Su amplio espectro de actividades y la multiplicidad de sectores y orígenes que tienen las hacen cada vez más importantes en el entorno mundial, a pesar de la discusión que se presenta en torno a la realidad en todos los casos de un verdadero fin no lucrativo.

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere de un asociado para desarrollar el proyecto de inversión, en tal sentido se hace necesario conocer la dinámica del mercado de estas entidades, para tal fin se requiere analizar su razón de ser, finalidad y forma de operar.

Las entidades sin ánimo de lucro, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto; como su nombre lo indica estas entidades no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

Las principales características de las ESAL son las siguientes:

1. Son personas jurídicas
2. No tienen ánimo de lucro, es decir no reparten utilidades
3. Tienen fines sociales, están encaminadas al mejoramiento social y beneficio común
4. Son regladas, se encuentran definidas en la Ley nacional y para su existencia,

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 2 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

validez y funcionamiento requieren de formalidades legales

Por otra parte las ESAL dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece la legislación Colombiana, existen varias clases de entidades sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera, siendo algunos de los tipos de ESAL las siguientes:

1. GREMIALES: Conformadas por personas de una misma profesión u oficio.
2. DE BENEFICENCIA: Creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
3. DE PROFESIONALES: conformadas para generar beneficios a una línea específica de profesionales.
4. JUVENILES: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su desenvolvimiento en la sociedad.
5. SOCIALES: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de ésta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
6. DE BIENESTAR SOCIAL: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
7. DEMOCRÁTICAS Y PARTICIPATIVAS: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
8. CÍVICAS Y COMUNITARIAS: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
9. DE EGRESADOS: creadas por egresados de un establecimiento educativo, para generar bienestar y solidaridad entre ellos.
10. DE AYUDA A HABITANTES DE CALLE, DROGADICTOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
11. AGROPECUARIAS Y DE CAMPESINOS: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

La Administración Municipal tiene como funciones de conformidad con el artículo 3 del Decreto 132 de 2023 las siguientes:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y, en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 3 de 31
	CONTRATACION		CÓDIGO:
			VERSION:
			TRD: 10.4.20.07

- conurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley.
 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
 8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
 9. Las demás que le señale la Constitución y la ley.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato, por lo que es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Los siguientes aspectos técnicos y jurídicos tienen relación directa o indirecta con el proceso que se adelanta de mejorar las condiciones de los adultos mayores de los niveles I y II en estado de vulnerabilidad a través de los Centros de Protección, los cuales son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores

El problema que el estado colombiano ha identificado, con base en la garantía de derechos de las personas mayores de centros vida y centros de protección es el siguiente:

El proceso de envejecimiento es algo trascendental en la vida de cada ser humano, en la edad adulta las condiciones de vulnerabilidad se hacen más agudas, en la medida en que las condiciones biológicas se disminuyen y la sociedad desecha las capacidades y experiencia del adulto mayor.

A esto se suma la exclusión de la población mayor en la sociedad. Tener 60 o más años no es sinónimo de ser una persona vieja. Por ello, muchos individuos que integran esta comunidad suelen caer en depresión, pues se sienten excluidos, inútiles, inservibles y como una carga para sus familias y para la sociedad, en general, pues el modelo de trabajo colombiano no es idóneo para esta población.

Debido al aumento de la esperanza de vida y a la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente que cualquier otro grupo de edad en casi todos los países. El envejecimiento de la población constituye un reto para la sociedad, que debe adaptarse a ello para mejorar al máximo la salud y la capacidad funcional de las personas mayores, así como su participación social y su seguridad.

En Colombia y en el Valle del Cauca se ha venido presentando un importante cambio demográfico en los últimos años, experimentando un aumento considerable en la esperanza de vida a causa de la disminución en las tasas de fertilidad, mejora de los servicios de salud y avances tecnológicos,



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 4 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

pero existen diferentes factores que influyen negativamente en la salud de los adultos mayores, esta situación causa efectos psicosociales y físicos que alteran las condiciones de vida de las personas mayores y cambios en sus roles.

Es evidente que existen cambios en la demografía del país y el departamento, asociados a la inversión de la pirámide poblacional, quedando la base de la misma más estrecha, y también se observa la tendencia a ensancharse la punta de esta. Esta situación es muy similar en todo el país, lo que tiende a empeorar las condiciones de estabilidad económica y de bienestar de los adultos mayores.

Como una de las medidas para enfrentar este desafío se promulgó la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, con la que se busca atender a adultos mayores de los Niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad, en Centros Vida y Centros de Protección, instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, financiada con el producto del recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, que la misma ley obliga a adoptar a Departamentos, Distritos y Municipios.

A partir del año 2016 y en cumplimiento de los requerimientos de dicha ley y de su regulación constitucional, el Departamento ha venido apoyando técnica y financieramente a su municipios ejerciendo una acción complementaria y en ocasiones subsidiaria según exija la situación, en la creación y funcionamiento de los Centros Vida y Centros de protección, gracias a la suscripción de convenios interadministrativos para garantizar la prestación de la canasta mínima de servicios establecida en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 que incluye: alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico- calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, Orientación Psicosocial; Atención Primaria en Salud, Aseguramiento en Salud: Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas, Encuentros intergeneracionales, Promoción del trabajo asociativo, Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores, Uso de Internet y Auxilio Exequial.

En la actualidad, y por definición de la ley 1850 de 2017, como consecuencia de un ejercicio idóneo de acompañamiento a las entidades territoriales a través de la asistencia técnica brindada por la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, se busca suscribir un convenio interadministrativo teniendo en cuenta los inconvenientes para el acceso adecuado de los recursos que percibe el municipio a través de la estampilla recaudada por el Departamento.

Es en este sentido que se necesita el apoyo y la asistencia técnica por parte de la institucionalidad a los diferentes entes territoriales para mejorar la calidad de vida de las personas mayores pertenecientes al nivel 1 y 2 del Sisbén, dado que aún persisten dificultades de implementación adecuada de la ley 1276 de 2009 y la ley 1850 de 2017. lo que impide que las personas mayores sean atendidas integralmente tal y como lo definen estos instrumentos legales. Las personas mayores, que requieren atención en la modalidad de centro protección, dicho servicio que se les presta, no responde a los requerimientos mínimos establecidos en la Ley, por falta de recursos y no

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 5 de 31
		CÓDIGO:
		VERSION:
	CONTRATACION	TRD: 10.4.20.07

cumplen con los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. De igual manera, los adultos mayores que no requieren institucionalización y que deberían ser atendidos en los Centros Vida, no cuentan con este servicio porque los municipios no han implementado en su totalidad, las acciones correspondientes que garanticen la creación y su funcionamiento

Teniendo en cuenta la problemática anteriormente mencionada y las obligaciones del Estado Colombiano a través del Municipio del Valle del Cauca es importante destacar lo siguiente:

Que, la función administrativa del Municipio de Dagua se cumplirá en consonancia con los intereses generales de los habitantes del Municipio y el desarrollo de su territorio, en el marco de los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Municipal, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, derecho de petición, participación ciudadana, respeto al tiempo del ciudadano, orientación al ciudadano, buena fe y contradicción, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública colombiana, contenidos en la Constitución, las leyes, los acuerdos y los decretos que le sean aplicables.

Que, la misión de la Secretario de Desarrollo Social y Comunitario es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Dagua, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

Qué, con lo expuesto en las funciones de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación es obligación del Estado proteger y dar una asistencia especial a las personas mayores, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria

Que a través del plan de desarrollo Plan de Desarrollo Municipal "PARA EL DAGUA QUE QUEREMOS 2024-2027", se busca la dinamización de la economía, creando oportunidades basadas en el emprendimiento, preservando el planeta, promoviendo el conocimiento, la riqueza ambiental, cultural y deportiva como destino predilecto de turismo, con un Gobierno incluyente, participativo y eficaz desde los territorios, para la gente enfocado hacia resultados. Seguiremos con el crecimiento y progreso de la Calidad de vida.

Que el plan de desarrollo tiene incluido la Meta de producto relacionada con Garantizar la operación anual de un (1) Centro de Bienestar para adultos mayores, con servicios integrales que incluyen protección a la salud y bienestar social, educación, cultura, recreación, entorno físico y social favorables.

Que uno de los componentes del plan de desarrollo es la atención a la población más vulnerable; y dentro de estas líneas de acción esta la atención a la población que habita en las instalaciones del hogar El Divino Niño en la cabecera municipal; lograr que esta población esté atendida en todos los



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 6 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

componentes del bienestar es uno de los objetivos específicos del plan de acción de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado, son indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Para el presente proceso y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico de los servicios que corresponde a: actividades orientadas a ejecutar jornadas saludables como estrategia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el fin de mitigar los riesgos que ocasionan las enfermedades crónicas no transmisibles y prevenir el sedentarismo, la obesidad, el mal aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de los estilos de vida saludable de acuerdo a los lineamientos del plan de desarrollo y el plan decenal de salud pública en el municipio de Dagua.

El sector de bienestar para el adulto mayor en Colombia está en crecimiento debido al envejecimiento poblacional, exigiendo operadores especializados en atención integral (física, mental, nutricional) y cumpliendo estrictas normas de salud. Se requieren operadores con capacidad de ofrecer servicios diurnos o residenciales, con enfoque en envejecimiento activo y apoyo familiar.

Análisis del Sector del Adulto Mayor en Colombia

Contratar un operador para un **Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA)** en Colombia requiere entender una industria en rápida transformación debido al envejecimiento poblacional. Actualmente, el país cuenta con **8,17 millones de adultos mayores** (15% de la población), una cifra que se proyecta seguirá creciendo aceleradamente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 7 de 31
	CONTRATACION		CÓDIGO:
			VERSION:
			TRD: 10.4.20.07

- **Contexto Demográfico:** Aumento significativo de la población mayor de 60 años, lo que genera alta demanda de centros de día, hogares geriátricos y servicios de cuidado a domicilio.
- **Marco Normativo (Vigilancia):** La operación está sujeta a la Ley 1315 de 2009. El seguimiento y control corresponde a las Secretarías de Salud departamentales, distritales y municipales.
- **Tipos de Servicio:**
 - **Centro Día/Centro de Bienestar:** Espacios para actividades de recreación, rehabilitación y socialización, enfocados en un "envejecimiento activo".
 - **Centros de Protección Social (Larga estancia):** Hogares geriátricos para cuidado permanente.
- **Perfil del Operador Ideal:**
 - **Talento Humano:** Auxiliares de enfermería, especialistas en fisioterapia, psicología y personal capacitado en cuidado gerontológico.
 - **Enfoque de Calidad:** Deben garantizar nutrición adecuada, estimulación cognitiva y motricidad manual.
 - **Infraestructura:** Espacios accesibles, zonas verdes, gimnasios a la medida y áreas de recreación.
- **Tendencias Actuales:** Integración de tecnología, atención personalizada, paquetes flexibles (diarios, quincenales, mensuales) y capacitaciones para las familias de los adultos mayores.
- **Financiación y Ayudas:** El Estado, a través de Prosperidad Social <https://prosperidadsocial.gov.co/col>, cuenta con el programa Colombia Mayor, donde el subsidio aumentó para 2026 a un rango de entre 242,000 y 245,000 pesos mensuales, indicando un enfoque de apoyo económico público.

Aspectos Clave para la Contratación

1. **Habilitación de Servicios:** Verificación de cumplimiento con la Secretaría de Salud.
2. **Experiencia y Certificaciones:** Comprobación de licencias y personal certificado.
3. **Plan de Actividades:** Evaluación de la oferta de actividades de bienestar integral (físico y cognitivo).
4. **Redes de Apoyo:** Capacidad del operador para fomentar la socialización y evitar la soledad.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 8 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

A continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta.

2. ASPECTOS ECONOMICOS:

El sector terciario o sector de servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, salud, bienestar, cuidados a largo plazo y servicios sociales, etc., así las cosas, los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte de este sector.

Como el servicio que se va a contratar se trata del tercer sector el cual se considera no es productivo puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, vale aclarar que el mismo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para el presente proceso y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico de los servicios que corresponde a: actividades orientadas a ejecutar jornadas saludables como estrategia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el fin de mitigar los riesgos que ocasionan las enfermedades crónicas no transmisibles y prevenir el sedentarismo, la obesidad, el mal aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de los estilos de vida saludable de acuerdo a los lineamientos del plan de desarrollo y el plan decenal de salud pública en el municipio de Dagua.

3.1.1. ASPECTOS ECONOMICOS Y COMPETITIVO²

3.1.1.1. Caracterización del Sector Economía Plateada

La economía plateada en Colombia, dirigida a mayores de 50 años, representa el 12% del PIB nacional con un gasto anual de \$121 billones de pesos. Con más de 13 millones de personas en este segmento, impulsa sectores clave como salud, turismo, finanzas, vivienda y servicios de cuidado, consolidándose como un motor de crecimiento y empleo.

La economía plateada (*Silver Economy*) en Colombia se consolida en 2026 como una de las fronteras de mayor crecimiento para el mercado nacional, impulsada por más de 13.5 millones de personas pertenecientes a la generación de mayores de 50 años.

Más allá de la medicina tradicional, crece la demanda por servicios de prevención, cuidado personal y nutrición especializada.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 9 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

Se estima que la economía plateada aporte hasta **0.4 puntos porcentuales adicionales** al crecimiento del PIB colombiano anualmente entre 2025 y 2050

Este grupo poblacional representa un consumo estimado de **\$332.000 millones de pesos al día** en el país.

Aunque el mercado está creciendo, analistas de La Silla Vacía señalan que Colombia aún debe completar la transición política y cultural para adaptarse plenamente al envejecimiento poblacional.

El envejecimiento acelerado es una realidad para el mundo, y Colombia no es la excepción. Este cambio se debe a factores como la disminución de las tasas de natalidad y el aumento de la esperanza de vida, gracias a mejoras en la salud, entre otros factores (Pestieau, 2022). A nivel mundial, este fenómeno plantea desafíos y oportunidades en materia laboral, sanitaria y de seguridad social, las economías deben adaptarse a una fuerza laboral y un mercado de consumidores de mayor edad.

En Colombia, este cambio demográfico se está manifestando de manera significativa. La población mayor de 60 años está creciendo rápidamente (gráfico 1), lo que a mediano plazo presiona al país para que adapte sus políticas públicas a las necesidades de los ciudadanos de la tercera edad. Esto no solo implica retos en materia de seguridad social y acceso a servicios de salud adecuados, sino también oportunidades de empleo, para aprovechar el potencial estas personas en la sociedad y la economía.

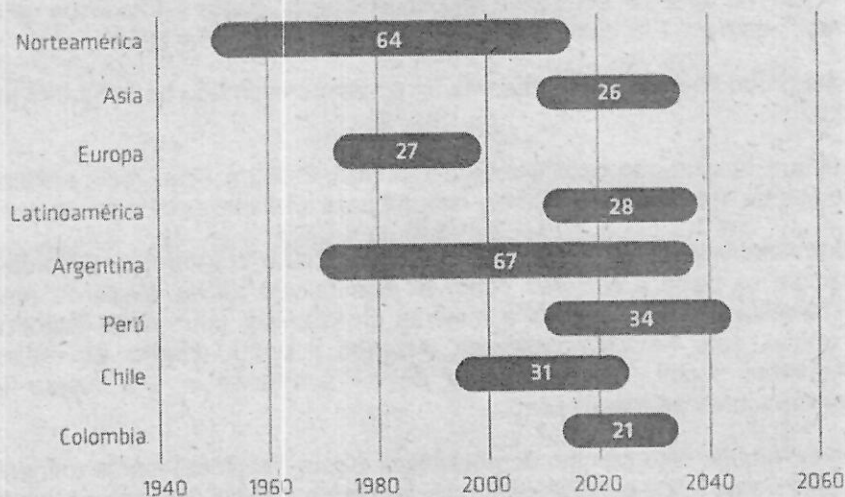
De acuerdo con Beauvoir (1970), la marginalización social y económica de los ancianos es un punto crítico en el orden de las sociedades. Así, el concepto de vejez carga enorme relevancia en el quehacer del diseñador de política. Al margen de este paradigma, hay un creciente mercado y nuevas oportunidades económicas asociadas con el envejecimiento de la población.

La economía plateada se refiere a la actividad económica motivada por necesidades y hábitos de consumo de la población mayor, que abre nuevas oportunidades de mercado y empleo en diversos sectores. Este concepto se está posicionando como un pilar para el crecimiento económico y la innovación (Okumura, y otros, 2020). La presión demográfica, lejos de ser un lastre, presenta oportunidades de mercado en sectores como salud, educación, tecnología y finanzas, debido a una mayor participación de los consumidores más longevos en las economías (gráfico 2).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 10 de 31
	CONTRATACION	CÓDIGO:
		VERSION:
		TRD: 10.4.20.07

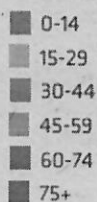
Gráfico 1:
Número de años para
que la población de
60 años o más crezca
del 10% al 20%.

Fuente: elaboración propia con
base en *United Nations World
Population Prospects* (2017).

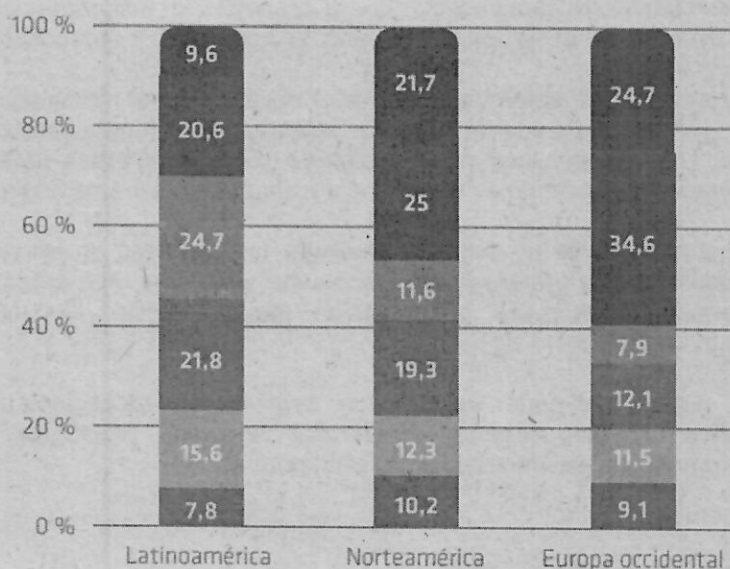


1. La base de datos terminológica de la Unión Europea (IATE) recoge *economía plateada* como alternativa en español a *silver economy* y explica que es un «concepto que hace referencia a las oportunidades económicas y laborales generadas por el envejecimiento de la población, que da lugar a una demanda de bienes y servicios específicos destinados a las personas mayores». También se emplea y es válida la construcción economía de las canas. (FundeuRAE)

Gráfico 2:
Crecimiento del consumo
entre 2015 y 2030, por grupo
de edad



Fuente: adaptado de Okumura et al.
(2020) con base en *Urban World: The
Global Consumers to Watch*



Dicho esto, las empresas y gobiernos que adopten estrategias para abordar las necesidades y preferencias de este segmento no solo fomentan un envejecimiento activo, sino que también capitalizan un potencial de mercado. Aprovechar la experiencia, el conocimiento y el poder adquisitivo de los adultos mayores permite impulsar el emprendimiento, el desarrollo de productos y servicios personalizados, y promueve la inclusión social y laboral, lo cual facilita la sostenibilidad y resiliencia de las economías que convergen hacia una demografía más longeva.

Colombia, entre paradigmas y oportunidades

En respuesta a estas premisas que desarrollan paradigmas sobre las estructuras sociales y económicas que tienden a disminuir la participación de los adultos mayores, los nuevos horizontes de política plantean oportunidades de una integración más inclusiva de esta población en la economía, sin embargo, se deben considerar las características de cada país. El gráfico 3 muestra la distribución de adultos mayores por grupos de edad y niveles de educación en Colombia. Se puede observar que una proporción significativa de adultos mayores en todos los rangos de edad tienen niveles de educación básicos, y que en el grupo de 75+ hay una mayor proporción de personas sin ningún nivel educativo.

Esto sugiere varios retos y oportunidades en materia de política pública, entre los que se destacan:

1. Capacitación y educación continua: la proporción relativamente alta de adultos mayores con bajos niveles de educación indica que hay una base sobre la cual construir y mejorar las habilidades a

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 12 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

través de la educación continua y la capacitación. Programas específicos de formación para adultos mayores podrían ayudar a mantenerlos integrados y productivos en la economía.

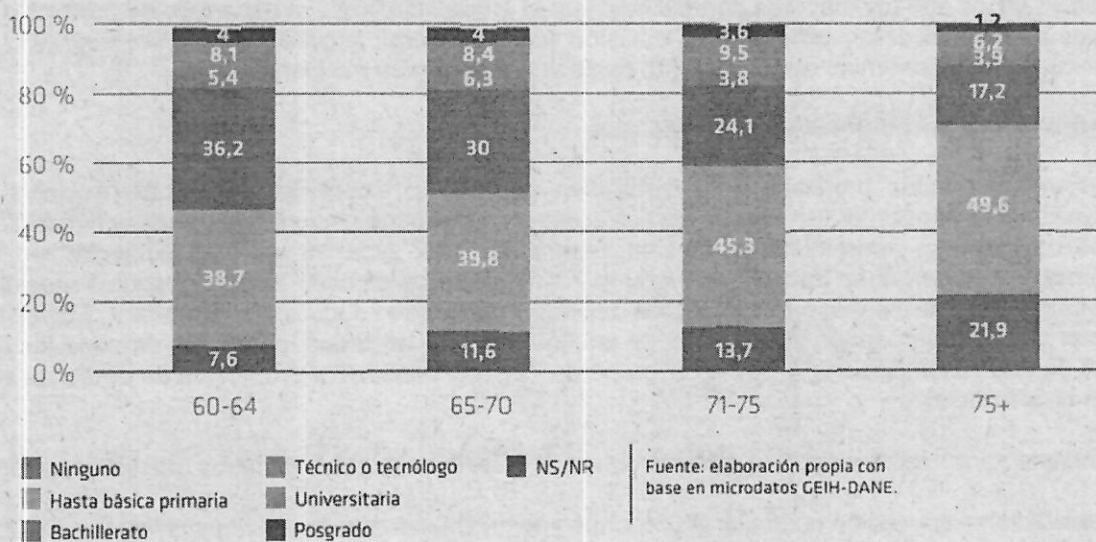
2. Inclusión en el mercado laboral: a pesar de tener educación terciaria (técnica o profesional), los adultos mayores pueden enfrentar la discriminación por edad en el mercado laboral. Es esencial que las políticas públicas y las iniciativas de las empresas fomenten la inclusión laboral de estas personas, valorando su experiencia y adaptando los entornos laborales a sus necesidades.

3. Desarrollo de productos y servicios: la diversidad en los niveles educativos sugiere diferentes necesidades y preferencias de consumo; esto abre un mercado variado para productos y servicios personalizados para la población mayor, desde uso de tecnologías hasta educación y entretenimiento.

4. Emprendimiento: los adultos con mayor educación pueden tener más facilidades de emprendimiento, podrían desarrollar negocios orientados a sus pares, aprovechando su comprensión del mercado y de la economía.

Gráfico 3:

Distribución de adultos mayores en Colombia por grupos de edad y niveles de estudio (%)



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 13 de 31
		CÓDIGO:
		VERSION:
	CONTRATACION	TRD: 10.4.20.07

- Copia del documento de identidad del representante legal. *30 leina*
- Copia de la libreta militar (cuando aplique).

El rol del sector asegurador

El sector asegurador puede jugar un papel estratégico en el diseño y acompañamiento de políticas públicas para la economía plateada. Así, pueden destacarse, entre algunos, las contribuciones sobre el riesgo de longevidad y los mercados de capital de (Blake & Cairns, 2021), o los mercados y productos de seguros que ayudan a proteger a los pensionados (Brown, et al., 2001). Entre otras oportunidades, vale la pena resaltar:

1. Desarrollo de productos específicos para adultos mayores. Ampliación de coberturas para enfermedades crónicas, cuidados a largo plazo y servicios de asistencia domiciliaria. A medida que la población envejece, la necesidad de cuidado aumenta; los seguros que cubren estos servicios pueden aliviar la carga económica que recae en los individuos y sus familias, promoviendo al mismo tiempo una mejor calidad de vida y una suavización del consumo.

2. Hipotecas inversas y renta vitalicia inmobiliaria. Estas opciones pueden proporcionar una fuente de ingresos constante para quienes han acumulado capital en sus propiedades, pero que necesitan liquidez para su sustento diario.

3. Inclusión financiera y educación. Trabajar en conjunto con el Gobierno nacional, así como con entidades territoriales y el sector educativo, para aumentar la conciencia financiera entre los adultos mayores y ofrecer asesoramiento en la gestión de ahorros e inversiones.

4. Tecnología y telesalud. Potenciar el uso de tecnologías que faciliten la interacción y el acceso de las personas mayores a servicios médicos a distancia, lo que puede ayudar a reducir los costos de atención en salud y hacer los seguros más accesibles.

5. Alianzas estratégicas. Formar alianzas con empresas emergentes, instituciones de salud y organizaciones no gubernamentales (ONG) para desarrollar soluciones innovadoras y personalizadas para el cuidado de la salud y el bienestar de los adultos mayores.

La participación en estos frentes permitiría al sector asegurador no solo encontrar nuevas oportunidades de negocio, sino también contribuir significativamente al bienestar de las personas mayores y al desarrollo socioeconómico sostenible del país. Desafíos como la necesidad de inclusión y la mitigación de la discriminación por edad reduciría los riesgos de brechas en el mediano y largo plazo.

La evolución demográfica hacia una sociedad con una población cada vez más longeva presenta desafíos y oportunidades para economías como la colombiana. Reconocer y responder a estas oportunidades es esencial, no solo en términos de política pública, sino también en la profundización de un ambiente de mercado que valore y fomente la inclusión activa de los adultos mayores. Esto va más allá de considerarlos

- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. *30 leina*
- Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia. *30 leina*
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme a la Ley 918 de 2016. *30 leina*
- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. *30 leina*
- Evidencia de registro y usuario activo en la plataforma SECOP II. *Janeth*



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 14 de 31
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION: TRD: 10.4.20.07

solo agentes consumidores, por lo que se hacen necesarias políticas que favorezcan su participación en la economía. Colombia debe adoptar estrategias para integrar efectivamente este capital humano, como un medio para impulsar el crecimiento económico, la inclusión social y la inserción laboral de las personas mayores.

En concordancia con esto, el sector asegurador desempeña un papel fundamental al ofrecer productos y servicios innovadores que atiendan las necesidades específicas que surgen, así contribuye al desarrollo de una sociedad más inclusiva y adaptativa. Desde seguros de salud personalizados hasta productos financieros que aseguren una jubilación digna, el sector asegurador puede liderar en el apoyo a una vida más segura y plena para los adultos mayores; solo así se pueden transformar los desafíos del envejecimiento en una fuente de oportunidades para el fortalecimiento y la innovación dentro de la economía nacional.

3.2.1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 15 de 31
	CONTRATACION		CÓDIGO:
			VERSION:
			TRD: 10.4.20.07

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	Variación (%)	2025
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 16 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 17 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 18 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta está conformado de la siguiente manera:

3.1.1. Marco General

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y en el artículo 16 determina: "ARTICULO 16. Modifícase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8o. Modifícase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, éstos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 19 de 31
	CONTRATACION	CÓDIGO:
		VERSION:
		TRD: 10.4.20.07

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto Jurídico No. 4201714000006365 determino "La Ley 1276 de 2009 constituye una regla especial que autoriza a los distritos y municipios a suscribir convenios con entidades de reconocidas para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, por lo cual escapa del ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017".

Las disposiciones del Decreto 092 de 2017, no son aplicables a los convenios amparados por la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017, para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

En tal virtud, estamos frente a un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO**.

3.1.2 Marco normativo relacionado con el objeto del proceso

- ✓ Ley 100 de 1993 art 261 (Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones)
- ✓ Ley 136 de 1994 (Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios)
- ✓ Ley 687 de 2001 art 3-7 y 8 (Por medio de la cual se modifica la ley 48 de 1986. que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones)
- ✓ Ley 715 de 2001 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otras)
- ✓ Ley 1251 de 2008 (Por la cual se dictan, normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores)
- ✓ Ley 1276 de 2009 (A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida")
- ✓ Ley 1315 de 2009 (Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención).
- ✓ Ordenanza No.357 de 2012 (Por medio de la cual se adopta la Estampilla del Adulto Mayor y se dictan otras disposiciones)



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 20 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

- ✓ Ley 1850 de 2017 (Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones)
- ✓ Resolución 024 de 2017 (por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales)
- ✓ Resolución 055 de 2018
- ✓ Ley 1955 de 2019 (por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "pacto por Colombia, pacto por la equidad).

2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

1.1 Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio a Contratar

La ESAL cumplirá con las siguientes actividades de atención en el centro de protección anciano DIVINO NIÑO:

Ítem	Detalle	Tiempo Día/Mes	Cant.
1	Talento Humano para la atención de los AM en el CPS:		
	1.1. Talento Humano para la Coordinación General del CPS. (Honorarios Prestación de Servicios).	98	1
	1.2. Acompañamiento Profesional en Gerontología para Adultos Mayores y el Talento Humano. (Honorarios Prestación de Servicios).	98	1
	1.3. Talento Humano para el acompañamiento y atención en salud primaria. (Auxiliar de Enfermería). (Honorarios Prestación de Servicios).	98	3
	1.4. Talento Humano para Apoyo, Acompañamiento y Turnos de descanso Diurno y Nocturno en la Atención en Salud Primaria. (Auxiliar de Enfermería). (Honorarios Prestación de Servicios).	98	2
	1.5. Talento Humano para la Orientación Psicosocial de los Adultos Mayores del Centro de Protección (Psicosocial). Prestación de Servicios.	98	1
	1.6. Talento Humano para el proceso de Manipulación de Alimentos . (Honorarios Prestación de Servicios).	98	1
	1.7. Talento Humano para la atención en el CPS en los Servicios Generales. (Aseo y limpieza). (Honorarios Prestación de Servicios).	98	1
	1.8. Talento Humano para el acompañamiento y la atención nocturna de los Adultos Mayores. (Honorarios Prestación de Servicios).	98	2

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 21 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

	1.9. Pago de Turnos de Descanso del personal de Manipulación de Alimentos y Servicios Generales. (Vinculación Tiempo Parcial).	17	2
	1.10. Talento Humano para el acompañamiento médico de los Adultos Mayores en emergencias hospitalarias en el Municipio y fuera del mismo. (Honorarios Prestación de Servicios).	98	1
2	Alimentación Diaria para los AM.		
	2.1. Desayuno.	98	20
	2.2. Refrigerio A.M.	98	20
	2.3. Almuerzo.	98	20
	2.4. Refrigerio P.M.	98	20
	2.5. Cena.	98	20
3	Trabajo Asociativo y de Redes de Apoyo.		
	3.1. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. (Emprendimientos). Talento Humano medio tiempo (Honorarios Prestación de Servicios) y Materiales de trabajo.	98	1
		98	20
4	Fomentar el Envejecimiento, la Salud Mental y actividades físicas y lúdicas		
	4.1. Fomentar el Envejecimiento en la parte de Salud Mental y desarrollo de actividades físicas y lúdicas con el personal del CPS. Talento Humano medio tiempo (Honorarios Prestación de Servicios) y Materiales de trabajo.	98	1
		98	20
5	Insumos y Elementos de Aseo.		
	5.1. Insumos y Materiales de Aseo para la cocina. Hipoclorito, Esponjas de brillo y de alambre, jabón lava loza, jabón en barra, líquido desengrasante, limpiones, escobas, traperos, guantes, tapabocas, bolsas para la basura, recogedor.	98	1
	5.2. Insumos y Materiales para Aseo de Cuartos. Hipoclorito, jabón en polvo, guantes, tapabocas, cepillo de lavar pisos, jabón en barra, escobas, traperos, ambientador de piso, limpia juntas, veneno para insectos, bolsas para basura, recogedor, limpiones.		
	5.3. Insumos y Materiales de Aseo para el Mavado de Ropas. Hipoclorito, desmanchador, detergente en polvo y líquido, suavizante, jabón en barra.		
	5.4. Insumos y Materiales de Aseo Personal de los AM. Pañales, crema para el cuerpo, jabón de tocador, jabón líquido, crema almipro, talco para lo pies, pañitos húmedos, maquinas de afeitar, crema de dientes, cepillos dentales, desodorante, papel higiénico, guantes, etc.		
6	Gastos Operativos Generales Básicos.		
	6.1. Dotación permanente del Botiquín.	98	1
	6.2. Mantenimiento básico del CPS.		
	6.3. Dotación básica del CPS.		
	6.4. Dotación del Talento Humano que atiende a los Adultos Mayores.		
	6.5. Pago de Auxilio exequal.		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 22 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

ACTIVIDADES TRANSVERSALES:

1. Realizar y/o actualizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de estas y del Sistema Integral de adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio.
2. Ejecutar cada una de las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y los cronogramas previstos.
3. La entidad esta en la obligación de verificar que el personal requerido cuente con la idoneidad, aptitud y conocimiento técnico para ejecutar el convenio de la manera mas eficiente.
4. cumplir con los estándares de atención para los servicios pactados y prestados, los establecidos en la Ley 1315 de 2009 y los decretos reglamentarios emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. El personal deberá contar, con al menos 6 meses de experiencia en trabajo con personas mayores, así mismo deben contar con constancias de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Resoluciones 055 de 2018).
6. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario
7. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, en tal sentido facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.
8. Reportar de manera inmediata a la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio y el control social y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio.
9. Participar en los espacios establecidos por la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario para el seguimiento a la ejecución del convenio el control social y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento a la ejecución del convenio y el control social y realizar las acciones necesarias para garantiza el mejoramiento continuo del convenio.
10. Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión
11. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cauce la legalización del convenio.
12. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

3. ANALISIS DE LA OFERTA.



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 23 de 31
	CONTRATACION		CÓDIGO:
			VERSION:
			TRD: 10.4.20.07

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para el proceso de contratación directa está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código	Segmento	Familia	Clase
93141500	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales

Para determinar el valor estimado para el presente convenio se realizó análisis de los valores de procesos de vigencias anteriores en la entidad, los cuales hacen referencia a los servicios a la atención integral a los adultos mayores vulnerables que se encuentran institucionalizados en el hogar geriátrico del municipio de Dagua, Valle del Cauca.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA.

• ¿CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

La información de la demanda permite a la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio, como también otras entidades estatales y organizaciones para su contratación

Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad de contratar la adquisición de los bienes, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas al Municipio de Dagua y la Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 24 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

Por tanto, revisados los antecedentes de la contratación del Municipio de Dagua-Valle del Cauca, se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual y se evidencian procesos que se realizaron a través de la modalidad de contratación directa.

Procesos municipio de Dagua-Valle del Cauca

No. Contrato	OBJETO	VALOR
2020442	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL (NUTRICION, SALUD, MANUTENCION) A DIECINUEVE (19) ADULTOS MAYORES DESPROTEGIDOS QUE HABITAN EN EL HOGAR GERATRICO "DIVINO Niño" DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	\$30.857.143.00
202045	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE BRINDAR ATENCION INTEGRAL (NUTRICION, SALUD, MANUTENCION) A DIECINUEVE (19) ADULTOS MAYORES DESPROTEGIDOS QUE HABITAN EN EL HOGAR GERIÁTRICO "DIVINO NIÑO" DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.	\$156.428.600.00
2021572	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR GERIATRICO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009, DE ACUERDO AL PROYECTO DENOMINADO SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, RADICADO BAJO EL No. BPIM 202076233056	\$50.000.000
202186	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR GERIATRICO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009	\$144.568.800



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 25 de 31
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
		TRD: 10.4.20.07

2022248	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR GERIATRICO DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE DAGUA. VALLE DEL CAUCA. CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS. SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009	\$ 246.738.036
2022612	AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.	\$ 133.582.098
2022641	AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.	195.000.000
2023104	AUNAR ESFUERZOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES QUE SE ENCUENTRAN INSTITUCIONALIZADOS EN EL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.	558.341.344
202402	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL PROGRAMA CENTRO DE PROTECCIÓN "DIVINO NIÑO" EN EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.	439.285.714
2024251	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN	74.289.141



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 26 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

	ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR – CBA “DIVINO NIÑO”, COMO IMPLEMENTACION DEL COMPLEMENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.250-18.02-8468, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA Y LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.	
2024334	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR – CBA “DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE DAGUA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1315 DE 2009.	227.142.857

- **¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Revisadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación el objeto contractual, las cuales se relacionan a continuación como referentes que valen de consulta para la estructuración del proceso.

Procesos otras entidades como referentes

No. Contrato	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MP-SGIS-RE-CC-721-2022	MUNICIPIO DE PITALITO	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	\$ 148.980.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 27 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

CP-ESAL- SDS-002- 2022	ALCALDÍA DE LA PRIMAVERA - VICHADA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA Y UNA ESAL PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO CENTRO DE VIDA "JUAN CARLOS FIGUEROA HERNANDEZ" EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA.	\$ 386.884.683
SDS-RE-- 006-2022	MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA	\$815.538.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 003 DE 2023	ALCALDÍA MUNICIPIO LA PLAYA DE BELÉN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS. ECONÓMICOS, SOCIALES Y FÍSICOS PARA LA OPERACION DEL CENTRO DIA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN, DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN, NORTE DE SANTANDER	\$420.236.245
C.A.-005- 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE BARANOA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO "PROMOCIÓN Y	\$ 571.428.570



	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 28 de 31
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION:
		TRD: 10.4.20.07

		FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VU	
--	--	---	--

5. CONDICIONES DE PAGO.

El valor resultante de este proceso contractual será cancelado mediante actas parciales, previa presentación por parte del asociado de informe técnicos y financieros pormenorizados de actividades de la ejecución del recurso entregado, Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Estos desembolsos se realizan teniendo en cuenta que los Centros de Bienestar suplen las dificultades que se le presentan al estado para atender a las personas mayores en estado de vulnerabilidad, y que es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos para la prestación de los servicios de los que dependen la vida de los mayores, en el entendido que la estampilla como tasa parafiscal, fue concebida para financiar esa atención de manera oportuna.

Los desembolsos en las sumas acordadas se harán previa disposición de giros de P.A.C. El valor aportado por el Municipio de Dagua- Valle se podrá ejecutar en las actividades descritas para cada uno de los programas y modalidades de atención.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad la cual requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 29 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.		
Calidad del servicio y bienes suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado y bienes suministrados	Vigencia: plazo de ejecución y seis (6) meses más.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del convenio
Responsabilidad Civil Extra contractual: Este amparo cubre a la entidad por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. igualmente, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	Por el término de ejecución del convenio.	Mínimo 200 SMMLV

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El Contratista deberá mantener indemne al municipio de Dagua, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

9. CONCLUSIONES:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA	Página 30 de 31
		CÓDIGO:
	CONTRATACION	VERSION: TRD: 10.4.20.07

La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y en el artículo 16 determina: "ARTICULO 16. Modifícase el artículo 8o de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Artículo 8o. Modifícase el artículo 5o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. PARÁGRAFO. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto Jurídico No. 4201714000006365 determino "La Ley 1276 de 2009 constituye una regla especial que autoriza a los distritos y municipios a suscribir convenios con entidades de reconocidas para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, por lo cual escapa del ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017".

Las disposiciones del Decreto 092 de 2017, no son aplicables a los convenios amparados por la Ley 1276 de 2009 modificada por la Ley 1850 de 2017, para el manejo de los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

En tal virtud, estamos frente a un CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

La presente contratación presenta los siguientes beneficios o ventajas:

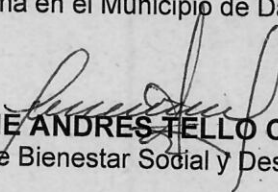
1. La celebración del convenio encuentra sustento los artículos 15 y 16 de la Ley 1850 de 2017, donde establecen que, el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén, en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atienden en estas instituciones".
2. Que la FUNDACION ONG LA RED es una entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, el Municipio ha evidenciado la ejecución eficaz de convenios con igual o similar objeto contractual.
3. La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la Ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL pueden

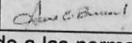
	ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA		Página 31 de 31
			CÓDIGO:
			VERSION:
	CONTRATACION		TRD: 10.4.20.07

ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. En este orden de ideas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y, en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto de optimización de los recursos, en cuanto a eficiencia se refiere. Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

4. En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
5. La entidad privada sin ánimo de lucro - ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Dagua, a los veintitrés (23) días de junio de 2026.


JAIME ANDRÉS TELLO CIFUENTES
 Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró/Proyectó:	Jaime Andrés Tello Cifuentes	Secretario de Bienestar Social y Comunitario	
Revisó:	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe Oficina Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

